

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-  
fantes y demás personas de la Augusta  
Real Familia, continúan sin novedad  
en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Septiembre de 1922.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.992.

## Jefatura de Obras públicas

DE LA

## PROVINCIA DE VALLADOLID

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 2 al 5 de la carretera de Terdehumos á Villafrechós, celebrada en esta provincia el 12 del actual,

Esta Jefatura, en virtud de lo establecido en el Real decreto de 5 de Julio de 1920 (Gaceta del 6) é Instrucción para su aplicación, de 16 del mismo mes, ha tenido á bien adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, don Marcos López García, vecino de Meneses, provincia de Palencia, que se compromete á ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 33.774 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 35.705'78 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario don Rafael Serrano, designado por el Colegio Notarial de esta Capital, dentro del plazo de un

mes, á contar del día de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial».

Valladolid, 13 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe,  
*Francisco Rivero.*

Núm. 3.001.

## Capitanía general de la 1.ª Región

**Anuncio para la provisión de una plaza de Sub-llavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.**

Se abre concurso con arreglo á la Real orden de 10 de Abril de 1902 (Diario Oficial núm. 79) para proveer una vacante de Sub-llavero de las Prisiones Militares de San Francisco de esta Corte. Los aspirantes han de ser cabos, guardias civiles ó sargentos de la Guardia civil ó del Ejército, en la situación de retirados. El orden de preferencia para la adjudicación será el siguiente:

1.º cabos de la guardia civil; 2.º cabos de las demás Armas y Cuerpos; 3.º guardias civiles de primera; 4.º guardias civiles de segunda, y 5.º y último, los sargentos de la Guardia civil y del Ejército.

Los agraciados disfrutarán una gratificación de 865 pesetas anuales, según ley de Presupuestos y tendrán alojamiento para ellos y sus familias en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrán derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las Prisiones y se les proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 65 años y al cumplir-

los cesarán en su cometido, ó antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estarán sujetos á las ordenanzas y Código de justicia militar mientras presten servicio en el establecimiento, para lo cual formalizarán un contrato con el Gobernador de las Prisiones militares, en el que se den por enterados y acepten las condiciones en que sean admitidos y servicios que han de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años.

El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán general de la 1.ª Región. Quedarán por tanto filiados y sin asimilación militar, y serán considerados como cabos.

El servicio que han de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones aprobado por Real orden de 1.º de Mayo de 1920 (Diario Oficial núm. 123) y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usarán pantalón azul, oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de infantería, gorra en forma de quepis y de visera recta, con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable y capote en invierno. Estas prendas serán costeadas por los interesados, á excepción del sable que se le entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitán general de la 1.ª Región, por conducto de Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta, desde su separación del Ejército, expedido por la autoridad local del punto en que resida, y copia de la filia-

ción. El plazo de admisión de instancias terminará á los quince días de la publicación del presente en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra y «Boletines Oficiales» de las provincias.

Madrid, 18 de Septiembre de 1922.—El General Jefe de Estado Mayor.

Núm. 2.973.

## Distrito forestal de Valladolid.

**Montes públicos que no revisiten carácter de interés general.**

Aprobado por Real orden de 8 de Agosto próximo pasado, á continuación se publica el Plan forestal y Apéndice de 1922 á 1923, seguido de las reglas facultativas, para conocimiento de los pueblos, Guardia civil y encargados de la custodia de dichos montes.

A las comunidades y Ayuntamientos cuyos pueblos tengan derecho á los aprovechamientos no sujetos á subasta, incluidos en el Plan, se señala el plazo hasta el 30 de Noviembre próximo, para acreditar, por medio de las correspondientes cartas de pago, el ingreso en la Tesorería de Hacienda del 10 por 100 de la tasación de aquéllos, previniéndoles que transcurrido dicho plazo se entenderá que renuncian, durante el año forestal, al derecho para el disfrute vecinal, en cuyo caso se enajenarán estos productos en pública subasta; sin perjuicio de proceder contra las entidades hasta conseguir el ingreso del 10 por 100, conforme á lo que prescribe la Real orden de 31 de Marzo de 1891.

Valladolid, 11 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe,  
*Pablo Cosculluela.*



## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.742.

**Tordesillas.**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio anterior, que forma el Secretario de la corporacion en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

**Acuerdos.**

Acta de sesion del día 7 de Julio.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del extracto de acuerdos del mes de Junio que fué aprobado.

Enseguida se practicó la distribucion de los fondos del mes en la forma ordinaria, por do-  
zavas partes del presupuesto.

Se acordó que se continúe el expediente para reparacion ó derribo de la casa de German García, conforme á las ordenanzas.

Se acordó que los ganados que en esta fecha permanecen en los prados como de trabajo sin haber sido utilizados aún, se consideren como huelga ó sean retirados de los pastos.

Se acordó conceder licencia de un mes al señor Concejal D. Galo Pelaez.

Se acordó vender en pública subasta la espadaña del Prado de Zapardiel, bajo el tipo de veinticinco pesetas.

Acta de sesion del día 14 de Julio.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde don Ezequiel Alonso Casado y aprobada el acta de la sesion anterior, se acordó conceder licencia por un mes al señor Concejal Regidor Sindico, don Isaac Llamas Casado.

Se acordó que se adjudique en público remate el servicio de atalancado para los encierros del ganado.

Se acordó protestar ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento de la forma de interpretar el Reglamento de Policía de Carreteras por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, por los perjuicios que ocasiona á los labradores, entorpeciendo las operaciones de recoleccion.

Acta de sesion del día 21 de Julio.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde y aprobada el acta de la sesion anterior, se acordó aprobar el pliego de condiciones para el arriendo del ganado bravo para las fiestas de San Roque y la Peña y que se celebre el remate el día 14 de Agosto, ante el señor Alcalde.

Enseguida se acordó que á don Francisco San José se le abonen en el año actual, por su trabajo como dulzainero, ciento setenta y cinco pesetas,

Sesion del 28 de Agosto.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde y aprobada el acta de la anterior se nombró comisionado para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo al señor Concejal don Deogracias Calle Fernandez.

Se acordó que se expida á don Hermógenes Alvarez la certificacion de cuanto aparece respecto á su sueldo en los años de 1920 y 1921 y al acuerdo de que entregue al Ayuntamiento las tres pesetas que ha percibido por las yeguas servidas en el puesto de caballos sementales del Estado.

Quedó enterada la corporacion de haber quedado sin efecto el remate para el arriendo del alumbrado público eléctrico por diez años.

Se acordó que se libre comunicacion á Félix Montero de Espinosa, vecino de Almendralejo, para que en término breve proceda á reparar ó derribar su casa de la calle Honda, denunciada por ruinoso, según comunicacion de la Division Hidráulica del Duero.

Tordesillas, 3 de Agosto de 1922.—El Secretario, Francisco Coello.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, en sesion ordinaria del Ayuntamiento del día cuatro de Agosto, fué aprobado por la corporacion, acordando se remita al Sr. Gobernador para su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia, y certifico.

Tordesillas, 8 de Agosto de 1922.—El Secretario, Francisco Coello.—V.º B.º El Alcalde, Ezequiel Alonso Casado.

Núm. 3.004.

**Trigueros del Valle.**

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad que servirán de base para los repartos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana, en el próximo año de 1923 á 1924, se hallan de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los que pueden ser examinados por los que lo deseen y aducir las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcurrido indicado plazo no serán atendidas las que se presenten.

Trigueros del Valle, 15 de Septiembre de 1922.—El Alcalde, Eusebio Santiago.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 3.005.

## VALLADOLID.—AUDIENCIA

## CÉDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta Capital, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se cita por medio de la presente cédula que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, á los procesados Tomás Cantalapiedra Manrique y Josefa Villagran Rios (a) Gloria, domiciliados últimamente en esta Capital, á fin de que comparezcan ante la Audiencia provincial de la misma, el día ocho de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, para que asistan al juicio oral de la causa contra ellos y otros seguido sobre robo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid, doce de Septiembre de mil novecientos veintidos.—El Secretario, P. D., Esteban B. Lopez.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.999.

**El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.**

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admission de proposiciones libres para la adquisicion de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Octubre próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitacion, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta á continuacion, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 30 del actual, á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta Plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior al acto, de diez á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El acto se celebrará con arreglo á la Real orden circular de 24 de Junio de 1921 (D. O. número 141) y artículo 63 de la ley de Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública.

La adjudicacion será á favor de la proposicion ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del acto, y en el caso de que dos ó más de ellas sean iguales quedará en suspenso la adjudicacion y se verificarán las licitaciones por pujas á la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsiste la igualdad, se decidirá la adjudicacion por medio de sorteo, pudiendo desechar la Junta todas las proposiciones presentadas si así conviniese á los intereses del Estado.

Artículos que son objeto de concurso

Artículos	Unidad	Cantidad
Aceite vegetal	Litro	125
Arroz	Kilogramo	50
Azúcar	»	200
Azucarillos	»	1
Bizcochos	»	2
Café	»	10
Carbon de cok	»	»
Idem mineral	»	2000
Idem vegetal	»	1000
Carne de vaca	»	500
Chocolate	»	»
Gallinas	Una	100
Garbanzos	Kilogramo	100
Huevos	Uno	2000
Jabon comun	Kilogramo	150
Jamon limpio	»	80
Leche	Litro	2000
Manteca de cerdo	Kilogramo	20
Merluza	»	100
Pasta para sopa	»	20
Patatas	»	700
Piñas	Ciento	130
Pichones	Uno	»
Pollos	»	»
Tocino	Kilogramo	50
Velas de esperma	»	30
Vino de Jerez	Litro	30
Vino comun	»	50

Valladolid, 14 de Septiembre de 1922.—P. D., José Vega.

*Modelo de proposicion.*

D..... domiciliado en..... provincia de..... calle de..... número..... con cédula personal de..... clase, número..... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha de..... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de..... y del pliego de condiciones á que en el mismo hace referencia, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) al precio de..... pesetas.... céntimos (en letra), comprometiéndome á observar lo que dispone el artículo 63 de la ley de Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública.

Valladolid..... de..... de 1922.

Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.

Imprenta de Hospicio provincial